GOBIERNO NACIONAL
CON PASO FIRME

AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMÁ | PANAMA

RESOLUCIÓN No. 154 **/2026**
De 10 **de** agosto **de 2026**

AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMÁ

EL DIRECTOR DE INVERSIONES TURÍSTICAS DE LA AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMÁ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

Que la empresa **LUBEL DE PANAMA, S.A.,** sociedad anónima inscrita a folio No. 88986, de la Sección Mercantil en el Registro Público de Panamá, cuyo representante legal es la señora **María Luisa Vanegas de De La Guardia,** mujer, mayor de edad, panameña, con cédula de identidad personal No. N-18-387, mediante apoderado legal, ha solicitado licencia de funcionamiento de agencia de viajes tipo "B", para operar una agencia de viajes bajo la razón comercial denominada **LUBEL DE PANAMA, S.A.,** la cual estará ubicada en la Torre de Global Bank, Piso #16, oficina No.1613, Calle 50, corregimiento de San Francisco, distrito y provincia de Panamá, República de Panamá.

Que la agencia de viajes bajo razón social **LUBEL DE PANAMA, S.A.** se le expidió la licencia de funcionamiento No.134-AV de 16 de septiembre de 1991, para operar una agencia de viajes tipo "A" bajo la razón comercial **LUBEL TOURS**, a través de la Resolución No.11/91 de 17 de junio de 1991, sin embargo, se le canceló la licencia de funcionamiento, a través de la Resolución No.013/2025 de 28 de enero de 2025, por no presentar las fianzas de cumplimiento desde el 27 de abril de 2021 y no se encontraba operando.

Que el artículo primero de la Ley No. 73 de 22 de diciembre de 1976, establece que son Agencias de Viajes las empresas que ejerzan en el territorio nacional en forma principal actividades de mediación entre los viajeros y los prestatarios de los servicios utilizados por los mismos, previa licencia que les otorgue el Instituto Panameño de Turismo, actual Autoridad de Turismo de Panamá.

Que la empresa **LUBEL DE PANAMA, S.A.** ha propuesto como Gerente General de la agencia de viajes al señor **RICARDO ALFONSO DE LA GUARDIA BELTRAN,** con cédula de identidad personal No. PE-2-763, cuya idoneidad profesional fue acredita mediante certificaciones de Wagons- Lits Turismo (Colombia), donde laboró por tres (3) años y ocupó el cargo de Gerente de Ventas en Singapore Airlines por dos (2) años, además ejerció el cargo de Gerente General de la agencia de viajes **Lubel Tours,** hasta el año 2016 y desempeñará el cargo en la agencia de viajes **LUBEL DE PANAMA, S.A.** (foja 34,35,37.38-51), asimismo, el Registro Nacional de Turismo de la Dirección de Inversiones Turísticas certifica que la propuesta cumple con el perfil requerido para el cargo, mediante memorando No. 119-1-RNT-M-0464-2026 de 26 de junio de 2026 (ver a fojas 61-65).

Que consta en el expediente, el original de la Garantía Bancaría No. 008-004-2026 emitida por MMG BANK CORPORATION por la suma de B/. 5,000.00, cuya vigencia es por un total de cinco (5) años contados a partir de la expedición de la garantía del 8 de abril de 2026, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la prestación del servicio de la agencia de viajes denominada **LUBEL DE PANAMA, S.A.,** propiedad de la empresa **LUBEL DE PANAMA, S.A.**

Que de acuerdo con la evaluación técnica de agencia de viajes del Departamento de Registro Nacional de Turismo de la Autoridad de Turismo de Panamá No.119-1-RNT-M-0464-2026 de 26 de junio de 2026 y del memorando No.119-1-RNT-M-0465-2026 de 26 de junio de 2026, la solicitud presentada por el apoderado legal de la empresa **LUBEL DE PANAMA,**

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6B089CA431F5B**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

Razón social: LUBEL DE PANAMA, S.A.
Razón comercial: LUBEL DE PANAMA, S.A.
Licencia de Funcionamiento, Tipo "B"

S.A., cumple con todos los requisitos exigidos en la Ley No.73 de 22 de diciembre de 1976, que regula la actividad de Agencias de Viajes, por lo que se recomienda la aprobación de la licencia de funcionamiento tipo "B", de la agencia de viajes, la cual se denominará **LUBEL DE PANAMA, S.A.**

Que, en virtud de lo anterior, el Director de Inversiones Turísticas de la Autoridad de Turismo de Panamá, en uso de las facultades legales que le concede el artículo 33 del Decreto Ley No. 4 de 27 de febrero de 2008, modificado por el artículo 26 de la Ley No. 16 de 2015,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER la licencia de funcionamiento de agencia de viajes tipo "B", a la empresa **LUBEL DE PANAMA, S.A.,** sociedad anónima inscrita al folio No. 88986, de la Sección Mercantil en el Registro Público de Panamá, cuyo representante legal es la señora **María Luisa Vanegas de De La Guardia,** mujer, mayor de edad, panameña, con cédula de identidad personal No. N-18-387, para operar una agencia de viajes bajo la razón comercial denominada **LUBEL DE PANAMA, S.A.,** la cual estará ubicada en la Torre de Global Bank, Piso #16, oficina No.1613, Calle 50, corregimiento de San Francisco, distrito y provincia de Panamá, República de Panamá. El señor **Ricardo Alfonso De La Guardia Beltran,** con generales antes mencionadas será el encargado de la Gerencia General de la agencia de viajes.

SEGUNDO: SE ORDENA expedir la licencia de funcionamiento de agencia de viajes tipo "B," a favor de la empresa **LUBEL DE PANAMA, S.A.,** bajo la razón comercial **LUBEL DE PANAMA, S.A.**

TERCERO: EXIGIR a la empresa **LUBEL DE PANAMA, S.A.,** anónima inscrita al folio No. 88986, de la Sección Mercantil en el Registro Público de Panamá, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 5 y 9 de la Ley No. 73 de 22 de diciembre de 1976, al igual que todas sus disposiciones incluyendo su Reglamento, el Decreto No. 17-A de 1 de junio de 1977.

ORDENAR la publicación de esta Resolución por una sola vez en la Gaceta Oficial.

OFICIAR copia de la presente Resolución al Ministerio de Comercio e Industrias.

PARÁGRAFO: Se informa a la empresa **LUBEL DE PANAMA, S.A.,** que contra la presente Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante el suscrito y/o el de Apelación ante la Administradora General, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación respectiva.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley No. 4 de 27 de febrero de 2008, modificado por el artículo 26 de la Ley No. 16 de 2015, Ley No. 73 de 22 de diciembre de 1976, Decreto No.17-A de 1 de junio de 1977.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOSÉ TIGERT
Director de Inversiones Turísticas.

JT/ss/ig
603/2026

Autoridad de Turismo de Panamá
En Panamá, a los ___ días del mes de _____
de dos mil _____ a las _____ de la _____
Se notificó el Sr(a) _____
de la Resolución que antecede.
Se notifica mediante escrito
El Notificado
de 11 de agosto de 2026.

Certifico: Que este documento es fiel copia de su original

Autoridad de Turismo de Panamá 09/11/2026 Fecha

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6B089CA431F5B**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta